



**CIEC**

**Centro de investigaciones en  
Economía Crítica**

# Las jubilaciones docentes. Un 82% móvil que cada vez alcanza menos.

**Mendoza, Argentina**

**Agosto 2021**

**Lic. en Economía Paz, Belén**

**Lic. en Economía Iza, Mariana**

**Lic. en Economía Olmedo Sosa, Gabriel**

**Lic. en Sociología Breitman Pacheco, Lautaro**



ciec.cuyo



@CIEC\_Cuyo



+54 9 261 5371572

## Las jubilaciones docentes. Un 82% móvil que cada vez alcanza menos.

### Sobre el uso del lenguaje inclusivo en esta publicación:

El uso de un lenguaje que no discrimine y que permita visibilizar todas las identidades de género es una de las preocupaciones de quienes integramos este Centro de Investigaciones. En esta publicación se reconoce la influencia del lenguaje sobre las ideas, los sentimientos, los modos de pensar y los esquemas de valoración.

### ¿Cómo se calcula el 82% móvil?

En septiembre del 2011, mediante la Resolución 30/2011<sup>1</sup> de la Secretaría de Seguridad Social, se estableció la creación del índice de “Remuneración Imponible Promedio Docente” (RIPDOC) en reemplazo del “Coeficiente de Variación Salarial Docente” (CVSD). El objetivo del RIPDOC fue, expresado textualmente en la resolución, “trasladar a los haberes de pasividad los reales aumentos de los salarios de actividad”.

Para lograr este cometido el mecanismo establecido fue observar la variación de los aportes realizados por los docentes en actividad registrados en Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Debemos recordar que hay provincias que siguen teniendo cajas previsionales propias y otras que optaron por trasladarlas al sistema nacional. Es por eso que el RIPDOC solo afecta a los jubilados docentes de las 11 jurisdicciones que se unieron al SIPA. Las mismas son: CABA, Catamarca, Jujuy, La Rioja, **Mendoza**, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

El aumento mediante este índice se da dos veces al año, la primera en marzo y la segunda en septiembre. Para calcular el primero se contemplan los aumentos de julio a diciembre del año anterior, mientras que para el segundo se observan los aumentos de enero a junio del mismo año.

### ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

En la Tabla 1 se muestran los aumentos del RIPDOC, del índice general de jubilaciones (que determina el aumento de los jubilados del régimen general) y la inflación desde la implementación del RIPDOC, año 2013, hasta la actualidad. Allí se puede observar que

<sup>1</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/190862/norma.htm>

solamente en 3 años el RIPDOC superó la inflación (celdas color blanco), mientras que en los otros 6 fue menor (celdas rojas). A su vez, cuando el RIPDOC superó la inflación lo hizo de forma leve, siendo la recomposición del poder adquisitivo solamente del 1% o 3%. En cambio, cuando el aumento a les jubilados fue menor que la suba de precios hubo años en donde la diferencia fue muy marcada, alcanzando su máxima expresión en el 2018 con una caída del poder adquisitivo del 17%, seguido por la reducción del 11% proyectada para este año. El retraso del RIPDOC en relación a la evolución de los precios ha llevado a que les jubilados docentes pierdan más de un tercio de su valor entre 2013 y 2021 (34,4%).

**Tabla 1: Evolución de RIPDOC, índice General de movilidad e Inflación. 2013-2021.**

Año	RIPDOC	Índice General	Inflación	Variación del Poder Adquisitivo de les jubilados docentes
2013	25,7%	31,8%	28,0%	-1,8%
2014	28,2%	30,5%	37,9%	-7,0%
2015	28,7%	33,0%	27,0%	1,4%
2016	32,1%	31,7%	39,0%	-5,0%
2017	26,1%	28,0%	24,8%	1,1%
2018	22,3%	28,5%	47,6%	-17,1%
2019	49,3%	51,1%	53,8%	-2,9%
2020	40,8%	31,0%	36,1%	3,5%
2021 Ene-Jun	10,4%	21,2%	25,3%	-11,9%
2021*	31,4%	48,0%	48,2%	-11,3%
<b>2013-2021*</b>	<b>1067,6%</b>	<b>1351,3%</b>	<b>1680,6%</b>	<b>-34,4%</b>

2021\*: RIPDOC suponiendo incremento de 19,06%<sup>2</sup> en septiembre, índice general del último trimestre e inflación julio-diciembre en función del REM de Julio 2021.

Fuente: CIEC en base a ANSES, IPC 9 provincias (años 2013-2016), IPC INDEC Cobertura nacional (años 2017-2021), REM-BCRA.

## ¿Por qué la jubilación docente vale cada vez menos?

A partir de lo observado en la Tabla 1 se podría pensar que el problema se encuentra en el índice RIPDOC. Sin embargo, el mismo representa fehacientemente la evolución de los salarios remunerativos del personal docente en actividad. Por lo tanto, la primera causa por la cual les jubilados han perdido poder adquisitivo es que los incrementos salariales de les docentes en actividad no han podido seguirle el ritmo a la inflación. Cuando los Gobiernos

<sup>2</sup> Pérdida frente a la inflación. Docentes jubilados.

provinciales dan aumentos menores a la suba de precios perjudican tanto a los docentes en actividad como a los jubilados.

La segunda causa de la caída de las jubilaciones es la política recurrente de los últimos años de otorgar aumentos “no remunerativos”. Es decir, que no generan un aporte a las cajas previsionales ni a las obras sociales. Todos estos ítems no son tenidos en cuenta ni para la elaboración del RIPDOC ni para el haber de inicio de las personas que se jubilan. Un ejemplo extremo de esta política lo podemos observar en Mendoza, donde en un año y medio (2020-2021) se ha otorgado sólo un aumento remunerativo del 7%, cuando la inflación de ese período superó el 70%. Por lo tanto, el ajuste sufrido en nuestra provincia ha afectado tanto a los docentes en actividad como a los jubilados de nuestra provincia y de las otras 10 jurisdicciones unidas al SIPA.

A su vez, los ítems acordados en la paritaria nacional tampoco son remunerativos. Es por ello que tanto el Fondo de Incentivo Docente (FONID) como el material didáctico y el nuevo ítem de conectividad no son contemplados para la elaboración del RIPDOC.

## ¿Cómo recuperar lo perdido?

Para recomponer los haberes de los jubilados se necesita que los salarios de los docentes en actividad le ganen a la inflación y que se transformen en remunerativos los ítems que no realizan aportes previsionales. Sin embargo, la situación acuciante que atraviesan los adultos mayores merece una respuesta más inmediata.

El Artículo 5 de la resolución que crea el RIPDOC contempla un adelanto de la movilidad docente del mes de marzo cuando la misma fuese menor a la del régimen general. Esta cláusula se aplicó todos los años entre 2013 y 2017. Sin embargo, quedó en desuso en el año 2018 cuando el régimen general pasó a tener aumentos trimestrales. Observando lo ocurrido en los últimos años se podría modificar esta cláusula para que, por lo menos, los jubilados docentes no vuelvan a perder este año frente a la inflación. Recordemos que el RIPDOC no está reglado por una ley y, por lo tanto, puede ser modificado por una resolución administrativa de la Secretaría de Seguridad Social.



 [ciec.cuyo](https://www.instagram.com/ciec.cuyo)

 [@CIEC\\_Cuyo](https://twitter.com/CIEC_Cuyo)

 [ciec.cuyo@gmail.com](mailto:ciec.cuyo@gmail.com)

 +54 9 261 5371572

 [www.ciecmza.org](http://www.ciecmza.org)

---